

Y es que la arcaica mentalidad de nuestros políticos militantes—véase que queremos ser generosos no atribuyendo el error á secundarios estímulos,—carece de otra noción del patriotismo que el patriotismo heroico, salvador en las guerras defensivas, pero inútil en los períodos de paz, en que no al valor, sino á las humildes virtudes ciudadanas corresponde salvar las grandes crisis nacionales.

Más aún: esos mismos voceros del patriotismo hablan á veces de regeneración en términos que parecen sinceros. Y citan á Gambetta y á Thiers, flageladores implacables del rebajamiento de la Francia decretado en Sedán, á la que levantaron de su postración tras cruentos y prolongados sacrificios reveladores de patriotismo cordial, eficiente; y citan á Fichte, cruel como nadie en sus apóstrofes á la generación que selló su vencimiento en la paz de Tilsit, de la que en sus memorables discursos á la nación alemana dijo que había deshonrado y envilecido el título de alemán. Los citan, sí, pero demuestran con su enojo desconocer textos de ejemplaridad tan oportuna.

Nada se ha dicho entre nosotros que pueda inspirar alarma ni recelo. En todo caso sería explicable el remordimiento por el tiempo perdido.

El momento crítico para el patriotismo español fué el Tratado de París, invitación providencial á la reforma, malograda por la idiosincrasia del carácter nacional, mesiánico y admirativo, que todo lo confió á la ajena magia de nuevos charlatanes, sin otra excepción que un solo hombre — Costa — de genio y de fe.

De entonces data el malestar general que consume á las regiones débiles é irrita á las fuertes contra la ineficacia del Estado, sin otra diferencia entre unas y otras, sino que aquéllas se extinguen lentamente en sus viejos hábitos de servidumbre, y éstas aspiran á redimirse, hasta ahora por el ejercicio del derecho.

De aquí nace un concepto distinto del patriotismo, cuya resultante salvará á España ó impedirá para siempre su redención. Un patriotismo inerte, sublimado por la resignación, y un patriotismo práctico que se caracteriza por la acción y que, como toda obra humana, parte del bien propio hacia el bien general, de lo particular á lo común, mostrando á todos el camino más corto y más seguro de salvación.

Fracasado cien veces el empeño revolucionario, tan grato á la educación mesiánica de los radicales, sólo queda una obra positivamente patriótica á que aplicar los esfuerzos regeneradores de la acción social: manumitir de la servidumbre política al español.

Sin duda es este un cometido menos brillante, menos sugestivo, menos genial, que ir pregonando la buena nueva, aun á sabiendas casi siempre de que se sembrarán ilusiones para segar en breve desengaños. Pero de su eficacia no cabe dudar, porque ó atropellado provocaría la revolución, ó acatado consumaría pacíficamente la reforma. No hay otro dilema para unas Cortes nacidas de la voluntad nacional. Y de la facilidad de lograrlas, pasando por el omnímodo poder del cacique, sustento hoy de toda la soberanía, ha dado buen ejemplo Cataluña.

TRESA.

Cataluña á Ricardo Wagner

Entre todos los homenajes rendidos en Barcelona al gran poeta-músico alemán, ninguno tan excelso, ninguno destinado á perpetuar tan espléndidamente al más grande genio artístico del siglo XIX, como el ideado por la benemérita «Associació wagneriana», que tan eficazmente ha cooperado á la cultura musical de Cataluña.

Los pueblos todos de la tierra suelen honrar á los grandes genios de la humanidad levantándoles estatuas y monumentos que perduren su memoria. Pero semejante homenaje sólo es debido á aquellos hombres que supieron hacer vibrar al unísono con la suya el alma de todo un pueblo, ó que confundieron su esencia con la palpación de algún momento de la universal aspiración hacia la verdad y la belleza.

Ricardo Wagner no pertenece de lleno á esta clase de hombres, triste es reconocerlo, aunque bien lo mereciera. El mismo llamaba á su arte «arte del porvenir», y con ser uno de los pocos artistas que alcanzaron en vida las primicias de su propia glorificación, hoy al través del tiempo se nos aparece aún la gigantesca figura del músico-poeta como orgullosa y prepotente torre de marfil, que sostienen Bach, Weber, Glück, Mozart y Beethoven, irguiéndose triunfante sobre las ruinas de un arte convencional y caduco ante la expectación de la humanidad cegada por un sol que no acierta á mirar cara á cara.

Pero poco á poco va deshaciéndose el hechizo y el enigma deviene rayo de luz meridiana aun á través de ojos latinos.

Barcelona es hoy el emporio del wagnerismo mediterráneo. Es tal la fuerza con que entre un grupo azaz reducido ha estallado entre nosotros la admiración por el gran cantor de Germania que bien podemos enorgullecernos de que en Cataluña se esté levantando un soberbio monumento que perpetúe más que una estatua de bronce ó piedra el amor de los catalanes hacia la obra de aquel hombre insigne.

Porque el conocimiento de la obra wagneriana no ha penetrado aún en todos los espíritus, el monumento de Cataluña á Ricardo Wagner no se yergue majestoso en una de las principales plazas ó avenidas de la gran urbe catalana; es monumento tan sólo para uso y delectación de aquellos que sienten admiración verdadera por aquél que ha abierto nuevos y anchos horizontes al arte futuro.

La «Associació wagneriana», después de la edición del *Lohengrin* en catalán acaba de poner la segunda y grandiosa piedra del monumento con la publicación de la partitura catalana de *Die Meistersinger von Nürnberg* (1). Detengámonos un momento ante la contemplación de esta magnífica obra tan bellísimamente editada por distinguidos compatriotas.

Los *Meistersinger* tienen dentro de la obra wagneriana una particular signi-

ficación por muy distintos conceptos. Por esto despierta en nuestro espíritu un júbilo especial la publicación de esta obra en catalán.

Ninguna cual ella, por su esencia, más á propósito para estimular en los profanos ó novatos hacia la admiración y estudio de la segunda época del drama wagneriano, aunque ninguna como ella, tal vez, haya sido menos comprendida.

Obra es ella que resultará paradójica para algún espíritu cuyo estudio del plan y método wagneriano no penetre más allá de la corteza. No obstante, para quien haya comprendido en su verdadero sentido el papel reservado en el drama wagneriano al elemento convencional, convendrá con nosotros en que jamás ha sido mejor aplicada con más justeza que á los *Meistersinger* aquella teoría del propio maestro: «Todo lo que en un asunto dramático es únicamente comprensible por la razón, no puede expresarse más que con la palabra; pero á medida que en aquél aumenta el sentimiento, se nota más claramente la necesidad de otro medio de expresión, hasta que llega un momento en que el lenguaje de la música resulta el único posible. De esto se deduce, como conclusión, que los asuntos accesibles al poeta-músico son los de orden puramente humano, libres de todo elemento convencional» (1).

Hay que convenir, después de esta afirmación del mismo autor, en que uno de los momentos más culminantes de la obra wagneriana (de esta obra en que todo es ascensión indefinida hacia un ideal superior), está representado por esa comedia lírica, cuya unidad es tan perfecta, que en cuanto á la música ha llegado á sentarse la hipótesis de que derivaba de un tema único.

Otra de las grandes cualidades de esa obra (única en la historia del drama musical) es el optimismo de que está toda ella saturada. En aquella deliciosa comedia burguesa del siglo XVI (prima hermana de la comedia shakspeariana), la sátira, encargada exclusivamente á la música, sólo tiene relación con lo puramente convencional y externo, como expresión de una ley de contraste y de armonía con el alma triunfante de los personajes.

Ha dicho un eminente crítico, resumiendo las reflexiones sugeridas por el análisis de la obra: «En el alma de Hans Sachs la lucha se resuelve en una victoria. Y el hecho de que un conflicto trágico pueda terminar con la victoria del hombre interior, en lugar de llevarle á la aniquilación y á la muerte, es el gran progreso que debemos al drama wagneriano» (2).

Nosotros añadiríamos que la terminación victoriosa de la obra es, además, un gran progreso que Wagner se debe á sí mismo en el camino de la evolución ascendente que sigue gloriosamente desde su primera ópera *Las hadas* hasta *Parsival*.

Nada tan fácil de comprender, como lo que dejamos dicho, con sólo tener en cuenta que en la evolución de Wagner no hay *divagaciones*, aunque toda ella es una genialísima *divagación* en busca del ideal que vio con claridad hacia lo último de su vida; y que logró entrever

(1) Ricart Wagner. — *Els Meistres Cantaires de Nuremberg*, comedia lírica en tres actes. Transcripció pera cant y piano de Carles Klindworth. Traducció catalana de Xavier Viura y Joaquim Pena. — Schott's Sölm. Matenca. — «Associació Wagneriana», Barcelona.

(2) R. Wagner. *Escritos y Poemas*, Vol. IV.

(3) Houston Stewart Chamberlain en su obra sobre el Drama wagneriano.

cuando su espíritu, abrumado bajo el peso de una idiosincrasia nacional y de irreales visiones de la vida y aun de crueles desengaños, quiso respirar el aire sano y transparente de las regiones do se eleva el espíritu triunfante, dejando entre el lodo de la vida un rastro de depresión y de fatalismo. En uno de estos momentos de claridad, preludio incierto del alba, resplandor en que se baña la figura del héroe del Santo Graal, endulzó su espíritu la visión del de Sachs, triunfante de sí mismo, y supo derramar sobre sus pedantes compañeros de escuela toda la benevolencia de una amable y piadosa sonrisa.

No parece sino que Wagner, abandonando las preocupaciones de su vida, nacidas tal vez al calor de los desengaños, desembarazando por un momento su espíritu de místicas visiones y fatalismos filosóficos, y aligerando sus concepciones artísticas de nebulosidades y torturas, se entregue en brazos de un franco optimismo, para echar en cara á sus detractores una obra llena de claridad meridiana, de unidad musical perfecta cual correspondía á la concepción, saturada de un dulce sonreír y una elevación espiritual y humana nobleza. ¡Oh, claridad entre sombras!

Pero los *Meistersinger* tienen aún otra significación importante en la gran obra de su autor. La teoría del drama musical brillantemente desarrollada por Wagner se nos presentaba como un criterio cerrado, como un procedimiento casi sin salida para los que siguieran al maestro, como un centro de lugares comunes en este arte del porvenir tan cacareado. Pero el mismo Wagner sale al paso de los espíritus mezquinos, de aquellos por quienes se ha dicho que «la letra mata y que es el espíritu el que vivifica», y les sale al paso con esta su obra que aparentemente se sale de los cánones por él mismo prefijados. Ya no es la leyenda la fuente única de inspiración para el poeta-músico, ya no nos vemos ceñidos á no contemplar sobre la escena más que caballeros espadachines y románticas enamoradas, venganzas y torneos, hadas y siltos, dioses y gigantes, filtros misteriosos y superhombres místicos; se abre un ancho campo á la obra del artista del porvenir; en él, dentro de ciertas leyes que regulan lo que es propio de cada una de las artes, cabe toda la humanidad, con sus sentimientos, sus tristezas, sus alegrías, sus derrotas, sus triunfos. Con esta obra se prepara el advenimiento de un nuevo mito, — Parcial, — pero esta vez transformado en símbolo de una humanidad, trascendental.

Wagner da, además, con sus *Meistersinger* á los artistas una lección teórica y práctica de alta estética. «Aprended — dice, — las reglas de los maestros y haced que os sirvan de guía» — aunque sean ellos los pedantes, aunque buenos, maestros nurenbergueses — «por ellas florecerán lo que en vuestras almas brotar hicieron primavera y amor». He aquí todo un programa para nuestra juventud. ¡Espléndido programa cuando para llevarlo adelante se nos ofrecen las lecciones que Wagner dejara en sus obras inmortales, y sobre todo en su obra más inmortal aún que ninguna de aquéllas!

¡Gloria al redentor! ¡Aplausos y éxitos para los constructores del monumento!

E. VALLÉS

Documentos de opinión

El Fomento del Trabajo Nacional

A LAS CORTES

El Proyecto de ley de Administración local

La Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional estimando que nada puede contribuir tanto al desarrollo de la prosperidad y al aumento de la potencialidad de un país, como la perfecta armonía entre el espíritu de la raza que lo ocupa y las fuentes naturales de riqueza que posee, con las leyes encargadas de dar impulso y forma á esta riqueza y realidades á aquél espíritu, cree deber suyo conceder en estos momentos de la vida de España, todos sus amores y preferencias al problema que se ha dado en llamar de administración local, de cuya buena solución pende el porvenir del trabajo nacional casi tan directa y activamente como de las leyes arancelarias y del Código de Comercio.

Esta es la razón que explica que el Fomento del Trabajo Nacional, olvidando sus tradicionales alejamientos de toda cuestión política, acuda hoy á las Cortes manifestándoles su criterio acerca del proyecto de ley sobre el régimen de la administración local, proyecto que aun cuando ha surgido del embate de las luchas políticas, afecta por modo importantísimo al curso normal y seguro de la vida económica de España.

Al entrar la Junta del Fomento en el análisis del proyecto de ley de administración local, lo hace sin apasionamientos de ninguna clase, sin prejuicios que ofusquen la claridad de su criterio y sin ideas preconcebidas que la aparten de un fallo imparcial y sereno. Pero esa falta de apasionamientos, esa ausencia de prejuicios y esa serena imparcialidad, sólo pueden conducir á algo que tenga valor positivo y verdadero, si van acompañadas de una franqueza absoluta, del todo reñida con hipócritas cobardías. En el consorcio de esta franqueza con aquella serenidad y desapasionamiento, se inspirará en todas sus partes el presente informe.

El Fomento del Trabajo Nacional por su origen, por sus componentes y por su finalidad, es organismo que de la realidad procede, en la realidad vive y á la realidad encamina todos sus pasos. En el conjunto de factores que constituyen la vida social, el Fomento es el elemento práctico, por necesidad reñido con idealismos y utopías. Defensor de los intereses materiales, ha de desarrollar sus movimientos alrededor de los hechos que dan vida á dichos intereses. No ha de extrañar, pues, que al prepararse para emitir juicio sobre el proyecto de ley de administración local, lo primero que haga sea buscar en dicho proyecto la expresión de realidades vivas, y su primera preocupación sea encontrar el hecho de donde surge la materia de la ley en proyecto.

Sin el delito no existiría Código penal; sin la existencia del individuo y sin el hecho de la familia no habría Código civil; si no se produjese y no hubiese el cambio de productos holgaría el Código de Comercio, y si el hombre no viviese organizado en Sociedad política no se habría llegado á la concepción del Estado ni se habrían promulgado Constituciones.

Y el delito, el individuo, la familia, la producción, el comercio y el Estado significan conceptos en absoluto independientes de la voluntad del legislador; son hechos que derivan de la naturaleza del hombre y

que las leyes pueden regular, pero son impotentes para negar ó destruir.

Si la proyectada ley de administración local responde á la naturaleza de las cosas y viene á traducir algún aspecto real y positivo de nuestra vida social, algo ha de haber que sea el hecho positivo del que tenga que dimanar. Y si existe ese algo, fácil será deducir las excelencias ó las equivocaciones de la ley, de los grados de armonía ó desarmonía que aparezcan entre el hecho base de la misma y las disposiciones que en ella se pretende regulen sus consecuencias.

El título que se ha dado á la ley es inexpressivo por demás; las palabras *administración local* juntas no expresan concepto alguno tras del que aparezca algo vivo y en el que se descubra hecho social de ninguna clase. La idea de localidad conduce solo á la de territorialidad, pero excluyendo de ella toda otra significación que implique el concepto de organizaciones vivas y reales.

Y, sin embargo, del articulado del proyecto de ley y sobre todo del hecho de encerrarse en un solo cuerpo legal las disposiciones que se refieren al municipio y las que comprenden á la provincia, parece desprenderse la existencia en el autor del proyecto de la creencia en un ente social superior al municipio, comprensivo de una serie de ellos, lazo de unión entre los mismos, ser completo del que aquéllos son en definitiva partes integrantes. Pero esta creencia no va seguida por desgracia en el proyecto, de lo que deberían ser sus lógicas consecuencias. El hecho real, base de la ley, no ha sido francamente aceptado, y el ser completo del que el municipio es parte, se ha querido continuarse siendo la artificial provincia, creación arbitraria y antinatural de la política.

Y el error en este punto es tan manifiesto, que su confesión paladina y franca aparece hecha con evidencia en el mismo proyecto de ley. Dividido este en dos libros, dedicado el primero al municipio y el segundo á la provincia, se ha partido en aquel de la concepción jurídica de municipio que se ha definido diciendo que es la asociación *natural* y legal de familias ó casas dentro de un término territorial. ¿Por qué en el libro segundo no se ha definido la provincia como asociación natural de municipios? ¿Por qué, á semejanza de lo hecho en el primero, no se ha apoyado el desarrollo de sus disposiciones en una definición científica-jurídica?

La contestación no ofrece género alguno de duda. En la conciencia de los redactores del proyecto existía la convicción firme de que la actual provincia no puede en manera alguna ser considerada asociación natural y su plausible honradez había de oponerse al fraude político jurídico que habría significado la declaración de ser la provincia asociación natural de municipios. ¡Lástima grande que á este proceder leal, no hayan seguido valor y decisión bastantes para, despreciando viejos y enervantes prejuicios, ir decididamente en busca de esa asociación natural superior al municipio, que ha sido presentada, que por omisión ha sido confesada, pero que por desgracia no ha sido expresamente reconocida ni acatada!

Y es lástima grande que así no se haya obrado, porque esta busca habría conducido al hallazgo del hecho que debería haber sido base del proyecto. Porque si la provincia no puede ser reputada asociación natural de municipios, esta asociación natural de municipios existe creada por la sucesión normal y regular de los hechos;

consagrada por la historia, reclamada y exigida como indispensable por las necesidades que son base de la vida moderna.

Al hacer esta afirmación, se abstiene la Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional de entrar en consideraciones históricas, antropológicas, jurídicas ni lingüísticas, por naturaleza ajenas a los fines de esta Corporación, pero cree cumplir un deber ineludible haciendo constar ante la Representación Nacional, que esta asociación natural de municipios, que es la región, por exigencias económicas y por imperio de las necesidades que engendra actualmente el desarrollo de la riqueza, urge que políticamente sea reconocida y que, á semejanza de lo hecho con el municipio, sea elevada á la categoría de asociación legal.

En efecto, el conjunto de municipios que existen en España se divide en varios grupos regionales, cada uno de los cuales ofrece fisonomía económica propia y bien distinta y en cada uno de los cuales aparecen problemas comunes á todos sus municipios, cuya solución sólo una adecuada representación de todos ellos puede intentar.

Ciñéndose á Cataluña, la Junta del Fomento puede afirmar la unidad absoluta y armónica en que desde el punto de vista económico aparecen hermanados todos los municipios de Cataluña, unidad tan radical é inquebrantable, que esta Junta se vería incapaz de llegar á una clasificación industrial en la que apareciesen deslindadas las industrias pertenecientes á cada una de las cuatro provincias catalanas, ni á una distinción de intereses económicos entre municipios que por efecto de la división provincial vigente son mantenidos administrativa y políticamente en estado de inconcebible divorcio.

La falta de reconocimiento legal de esas agrupaciones regionales de municipios, que en el orden natural constituyen verdaderas asociaciones, está causando gravísimos perjuicios al desarrollo de la riqueza nacional. Sólo á esa falta de reconocimiento legal puede, por ejemplo, atribuirse el hecho doloroso de que las comarcas leridanas que encierran asombroso depósito de riquezas naturales, no sean factor eficazísimo de prosperidades para España y continúen llevando vida de miseria y pobreza; sólo á esa falta de reconocimiento legal puede atribuirse la nulidad absoluta de iniciativas para la solución del problema agrario de Andalucía, la carencia absoluta de vida en extensiones inmensas de España, y hasta la falta de plan acertado de obras de interés público nacional indispensables para evitar días de luto, como son cauces y defensas de ríos.

Por esto la Junta del Fomento, al elevar sus aspiraciones á las Cortes ha de manifestarles su más ardiente deseo de que al resolver en definitiva sobre el proyecto de ley de administración local, inspiren su criterio en el reconocimiento de las regiones, bien estableciendo Consejos regionales que sinteticen y representen su personalidad jurídica, bien por lo menos limitando las mancomunidades provinciales á las Diputaciones de una misma región y dando á estas mancomunidades el carácter de obligatorias.

Toda vez que á la organización provincial se ha hecho primero referencia en este informe, permitidas han de ser algunas observaciones sobre la misma, antes de entrar en el examen de las disposiciones dedicadas al municipio.

Plausible es en verdad la atribución á las Diputaciones de amplias facultades, y aún cuando la Junta del Fomento no reconozca como entidades naturales á las provincias, siempre preferirá que la representación del conjunto de sus municipios pueda moverse libremente, porque esta libertad de movimientos será en último término salvaguardia de la libertad ó autonomía municipal.

Esta preferencia explica la decepción que han producido algunos de los artículos del proyecto que, atribuyendo excesivas facultades al Ministerio de la Gobernación y á los Gobernadores, disminuyendo notablemente el número de Diputados, reduciendo á la última expresión posible la Comisión permanente y reservando á ésta gran número de facultades propias por naturaleza de las Diputaciones en pleno, han venido á convertir en ilusoria la ampliación de atribuciones de las Diputaciones, tan públicamente anunciada y ponderada.

Dos extremos hay en el libro reservado á administración provincial, que llaman tristemente la atención del Fomento, porque ambos combinados vienen á ser en realidad solemne negación de los principios indispensables para que, aún cuando de modo insuficiente y mezquino, pueda considerarse la Diputación provincial como ejecutora de funciones regionales, y estos dos extremos son el sistema electoral y el de hacienda.

Para que la Diputación provincial pueda ser encarnación de una personalidad jurídica que tenga por componentes un número determinado de municipios es indispensable que estos municipios tengan asegurada representación genuina y directa en el seno de la Diputación. Esta representación existe con el sistema actual electoral, según el cual se agrupan en distritos los diversos municipios que integran la provincia, y esta representación dejará de existir en el momento en que principie á regir el nuevo sistema que propone el proyecto, según el cual la elección de los diputados se hará por el voto de los concejales de la provincia, con la cual quedará absolutamente nula la influencia de los grandes municipios.

Para que la Diputación provincial pueda realizar sus finalidades de obras públicas, carreteras, enseñanza, beneficencia, ferrocarriles, que son las manifestaciones de comunidad que ligan entre sí á los municipios, es indispensable la posesión de recursos y medios propios. Esta posesión no pasará de mito si prospera el contenido del artículo 356, cuyo último párrafo, viniendo á reconocer la nulidad de los recursos enumerados en los cinco primeros números, acude á la socorrida y antieconómica medida de autorizar recargos sobre otros impuestos.

El empirismo y el artificialismo que, como consecuencia inevitable de falsedad de base, aparecen en el libro destinado á la administración provincial, resultan algo atenuados en el dedicado á la administración municipal. La razón es sencilla; las disposiciones de este libro, á diferencia de las de aquél, derivan de una realidad y se inspiran en un concepto jurídico emanado de esta realidad. El municipio no es una creación artificiosa como la provincia, y el municipio como entidad natural, ha sido reconocido por los autores del proyecto y elevado á categoría legal. Pero, por desgracia, también en esta parte, como en la provincial, todo el desarrollo del proyecto adolece de equivocación en la base. Aquí la equivocación no estriba en la base misma, sino en lo incompletamente que esta base ha sido concebida ó aceptada.

Basta para convencerse de ello fijarse en la redacción del artículo primero: «Forma municipio, dice este artículo, la asociación natural ó legal de familias ó casas dentro de un término territorial.» En esta definición, después de admitirse el hecho de la naturalidad ó espontaneidad del municipio, del que deriva por necesidad la idea de su capacidad para regirse de modo independiente y libre, parece como que esta consecuencia haya asustado á los autores del proyecto y les haya detenido en el camino de la definición, tan bien principia. Porque la verdad es que esta definición no ha sido terminada, quedando lamentablemente incompleta, por indetermi-

nación de la finalidad de la asociación municipal.

No basta saber que el municipio es una asociación de familias ó casas, ni es suficiente reconocer que esta asociación tiene carácter natural: precisa declarar solemnemente que esta asociación natural tiene por finalidad propia la realización y cumplimiento de todos los fines de la vida. Este es el objetivo que los tratadistas de derecho público y administrativo señalan al municipio y este objetivo, reconocido por la ciencia jurídica, recibe el testimonio de la historia que ofrece á menudo á nuestra consideración la existencia de municipios que desarrollan perfectamente su vida fuera de todo Estado, ó de otros municipios que realizan tan completamente todos los fines de la vida y con tal amplitud desarrollan todas sus funciones, que llegan á constituirse en Estados propios.

Al señalar la Junta del Fomento esta omisión en el artículo 1 del proyecto, lo hace porque de ella derivan precisamente las deficiencias y errores que cree hallar en el libro primero de la futura ley.

Si se hubiese tenido en cuenta la verdadera finalidad del municipio, no se habría consagrado la intromisión en sus atribuciones, que significan las excesivas facultades que en el proyecto se reservan á los alcaldes como delegados del poder central y como jefes de la administración municipal; no se habría reducido tanto la composición de la Comisión permanente; no se habrían ampliado tanto las facultades de ésta en perjuicio de las correspondientes al Ayuntamiento en pleno; no se habría concebido el absurdo del artículo 105, de prohibir á los municipios el ejercitar acciones civiles ó penales sin previo dictamen de dos letrados que no sean vecinos del término municipal; se habrían desechado los alcaldes de nombramiento gubernativo y sobre todo se habría redactado de muy diferente manera el título IV, ó sea el correspondiente á la Hacienda municipal.

Pero antes de hacer referencia á este título, que por su contenido es el que ha de merecer las preferencias de la Junta informante, no puede ésta dejar de señalar á la atención de las Cortes algunos extremos de los demás títulos del libro primero, que además de los ya indicados merecen alguna consideración.

Destacan entre ellos, en primer lugar, la prohibición de constituirse municipios de menos de 2,000 habitantes y las limitaciones impuestas á los ya constituidos y existentes. Esta prohibición y estas limitaciones contradicen en absoluto el principio de definición del artículo primero, que reconoce al municipio como asociación natural, pues nada está más en pugna con este carácter de naturalidad; que la fijación de reglas de determinación tan artificiales como el número de habitantes.

Por otra parte, desde el peculiar punto de vista del Fomento, que es el desarrollo del trabajo y de la riqueza nacional, no cabe negar que dicha prohibición es antieconómica en extremo, pues conduce directamente á castigar fenómeno tan digno de premio y estímulo, como es la multiplicación por todo el territorio nacional de núcleos de población y vida que aumenten la densidad de habitantes por kilómetro y que hagan fecundo y fértil nuestro suelo.

El mantenimiento del principio de las mancomunidades municipales, existente ya y determinado en el caso 4.º del artículo 74 y en los artículos 80 y 81 de la actual ley municipal, es plausible y merece alabanzas, como asimismo la introducción de los Concejales Suplentes y la creación de los Concejales Delegados de corporaciones, con cuya novedad se tiende á la admisión de la representación de intereses gremiales, siendo únicamente sensible que la indeterminación y vaguedad con que se alude á las corporaciones representadas, autorice el temor de abusos que en muchas

ocasiones anulen la bondad del principio, y que la reserva á la Junta Central del Censo, de la facultad de resolver en definitiva sobre aquellas corporaciones, deje entrever la posibilidad de intromisiones centrales y de manejos caciquistas, atentatorios al respeto que debe inspirar la personalidad del municipio.

El principio de la representación gremial ó corporativa, en la forma en que lo introduce el proyecto, dará lugar en las grandes poblaciones, á multitud de corruptelas, y en las ciudades como Barcelona, las grandes corporaciones se verán constantemente alejadas del Municipio por tener que alternar con centenares de asociaciones insignificantes, quizás creadas muchas de ellas con el exclusivo objeto de llevar un individuo al Ayuntamiento.

Entrando por último en el examen del título referente á la Hacienda municipal, la Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional debe manifestar que nada objetará á las disposiciones de este título relativas á sistema de contabilidad, formación de presupuestos, forma de recaudación de los recursos, su distribución y demás puntos de régimen interior municipal, sobre los cuales han informado con mayor conocimiento de causa respetables Ayuntamientos. Pero si estas materias no son de incumbencia de esta Junta, sí lo son, y por manera muy directa, las referentes á ingresos y recursos municipales y al llamado régimen de tutela: unas y otras son dignas de especial estudio.

El artículo 175 del proyecto se refiere á los ingresos municipales, y con la relación que de los mismos hace, demuestra la verdad de la afirmación anteriormente consignada de que del concepto jurídico del municipio, incompletamente expuesto en el artículo primero, no han sido deducidas sus lógicas consecuencias. Si en dicho artículo primero se hubiese dicho explícitamente que el objeto del municipio era el cumplimiento de todos los fines de la vida, habría quedado establecida una premisa de la cual hubiera debido deducirse como conclusión precisa é incontrovertible la necesidad de reservar al municipio todos aquellos impuestos dimanantes de elementos de riqueza propios del mismo y necesarios para la realización de los fines de la vida, y en este sentido, la riqueza urbana, que constituyendo el territorio municipal es el componente material del municipio; las artes y oficios y los servicios municipales habrían llegado á constituir un excelente régimen de ingresos, suficiente para la vida municipal y perfectamente armónica con la naturaleza de las cosas.

En efecto, con este sistema existiría una buena proporcionalidad entre el rendimiento de los impuestos municipales y la eficacia de la gestión del municipio, de manera que aumentando con la bondad de esta gestión el valor de la riqueza inmueble, aumentaría á su vez en justa recompensa aquel rendimiento.

Lejos de hacerse así, el artículo 175 marca un verdadero y sensible retroceso en la Hacienda del municipio. El sistema de reservarse á los ayuntamientos los ingresos por servicios municipales y de suplir la deficiencia de éstos por medio de recargos sobre otros impuestos, se conserva y agrava notablemente.

La anulación del tesoro de los grandes municipios, iniciada con la falta de compensaciones suficientes por la desgravación de los vinos, queda consagrada para aquellos con la total supresión del impuesto de consumos, medida desdichadamente realizada en forma sólo encaminada á ganar simpatías para el Estado, obligando á los municipios á cargar con la odiosidad de imponer al contribuyente nuevos sacrificios.

Y lo que el Fomento del Trabajo Nacional reputa en este punto más sensible, es que con el sistema adoptado en el artículo 175 no sólo resultarán perjudicados en

particular los municipios, algunos de los cuales quedarán sin medios materiales de vida, sino que en definitiva sufrirá también grave quebranto el desarrollo normal y regular de las industrias nacionales.

El buen funcionamiento y la prosperidad de estas industrias exige como condición precisa la mayor igualdad económica posible en las circunstancias de su desarrollo y existencia, en los municipios de una misma región. Esta igualdad de circunstancias sólo puede obtenerse huyendo de todo lo que puede significar impuestos ó arbitrios especiales sobre industrias, exigidos por unos municipios y menospreciados por otros, y bien puede afirmarse que el artículo 175 no sólo no se aparta de este peligro, sino que lo provoca directamente al crear en su número 7.º un nuevo impuesto titulado *repartimiento general entre los vecinos* que no descansa en ninguna base de buena hacienda, que siempre, cualquiera que sea la índole y carácter del contribuyente, significará una antieconómica duplicidad, si no triplicidad, de tributos sobre una misma base, y que siendo aplicado forzosamente en las grandes urbes y pudiendo con facilidad ser despreciado en las poblaciones pequeñas, tenderá á disminuir la riqueza y empuje industrial de las primeras. Conviene aquí tener en cuenta para aquilatar la justicia de esta afirmación, que según el párrafo E. del art. 177 el repartimiento se hará á los industriales teniendo en cuenta la cuota que por contribución industrial satisfagan al Estado.

Las mismas consideraciones expuestas sobre el n.º 7.º del art. 175, son en su integridad aplicables al número 10 del mismo artículo que mantiene los recargos municipales sobre impuestos del Estado.

En definitiva, pues, la Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional ruega á las Cortes fijen su atención en el hecho de que el proyecto de ley de administración local, no se descubre el más pequeño empeño de llegar á la justa y acertada determinación de un régimen de impuestos de naturaleza verdaderamente municipal y suficiente para asegurar la vida desahogada de los Ayuntamientos. En esta materia el proyecto parece redactado por el ministro de Hacienda en época de apuros para el tesoro nacional, porque no aparece en el mismo otro afán que el de reservar para el Estado todas las fuentes saneadas de riqueza y no aparece otra compensación para los municipios despojados de recursos, que una autorización para el saqueo legal del bolsillo del contribuyente.

Para que así no sea, juzga el Fomento necesario que se modifique el proyecto en el sentido de reservarse para los munici-

pios la contribución sobre la riqueza urbana, la contribución sobre arte y oficios, los impuestos sobre alumbrados ó materias para el alumbrado, los tributos locales sobre transportes y los arbitrios sobre servicios municipales.

Tratándose de hacienda municipal, resulta en el proyecto sobre que se informa un notable contraste que reviste todos los caracteres de verdadero sarcasmo; por un lado, la futura ley es una negación absoluta de medios de vida, y por otra parte, con sus artículos dedicados al régimen de tutela amenaza con la pena de muerte á los municipios que no tengan la habilidad de saber vivir sin recursos, ó que no tengan bastante decisión para estrujar sin escrúpulos al contribuyente.

En la forma en que el régimen de tutela se desarrolla, halla la Junta del Fomento motivos y argumentos de impugnación sobrados, pero todos ellos son innecesarios ante la consideración de la inutilidad de dicha tutela, toda vez que, dadas las causas determinantes de la misma, sólo puede presumirse sea aplicable á los grandes municipios, que son los que han de proveer indispensablemente á grandes necesidades, y sólo puede, por lo tanto, proveerse la agregación de un Municipio grande á otro pequeño, y la continuación de una gran masa de población con los mismos problemas económicos que antes, con iguales déficits y en idéntica situación financiera.

Al permitirse la Junta Directiva del Fomento del Trabajo Nacional elevar á las Cortes las anteriores consideraciones, rogándoles estudien y acepten en lo que crean conveniente el criterio de las mismas dimanante, ha de añadir una súplica referente á una de las disposiciones adicionales al proyecto. Refiérase la Junta, á la que autoriza á los Ayuntamientos, á las Diputaciones y á las mancomunidades de unos y otras á solicitar contratos y conciertos especiales y al Gobierno á concederlos. En la buena aplicación de esta autorización habrían de hallar base de prosperidades algunos municipios y provincias, sin que de estas prosperidades pudieran resultar perjuicios ni males á los restantes: realizarían, pues, obra patriótica y fecunda las Cortes, afirmando, robusteciendo y haciendo más perceptiva la disposición tercera adicional, en la que el Fomento halla esperanzas de multiplicación en el territorio nacional de importantes núcleos de vida, riqueza y trabajo.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Barcelona, 18 de octubre de 1907. — El Presidente, *Luis Muntadas y Rovira*. — El Vocal-Secretario, *Joaquín Albina*.

Notas internacionales

Alemania

El "Verein für Sozialpolitik"
Notas de espíritu corporativo. — I

Berlín 9 de octubre.

Del 30 de septiembre al 2 de octubre celebróse la reunión anual de aquella sociedad. Dos temas interesantes fueron objeto de detenida discusión por parte de los hombres de la ciencia y de la práctica reunidos en Magdeburg, dos temas que — trasladados á España — hubieran igualmente sido de palpitante interés. No voy á hacer en esta crónica un extracto del *compte-rendu* de las sesiones, ni á citar los nombres de los que tomaron parte en el debate dirigido en su primera parte por el profesor de Economía en Leipzig, K. Bücher y en su segunda por el de Derecho Administrativo en Halle A. Löning. Ha-

blaré de los problemas y esto ya bastará para España en donde para nada tenemos soluciones porque no nos cuidamos de plantearnos los problemas.

«La preparación de los empleados economistas». Tema raro. Empleados desconocidos. Denominación para nosotros nueva. Pasantes de abogados, sí; tenedores de libros, también; secretarios de sociedades económicas, periodistas, también. Pero ¿empleados economistas? ¡Oh influencia de las clasificaciones oficiales en la mente de las multitudes! Olvidadas entre el montón de materias de las facultades jurídica ó filosófica, formando casi en ninguna parte un grupo independiente han representado hasta hoy las ciencias económico-sociales un papel desairadísimo en la educación de nuestra juventud y, por tanto, en el concepto de las gentes y en la rutina de la vida. Y, sin embargo, esta, al des-

plegarse, se impone. Insensiblemente ha surgido una profesión destinada a cuidar del tecnicismo de la vida económica, a dirigir este aspecto de la vida según sus reglas mismas y no, según principios ajenos o formulismos prestados.

El Estado y los particulares han sentido la imprescindible de la profesión: el primero para confiarle la dirección de sus impuestos, de su política comercial, de los seguros obreros, de los servicios de estadística, etc., etc. — los segundos en el libre ejercicio del derecho de Asociación, en las Cámaras de Comercio, industriales, agrícolas, en las sociedades obreras, en las empresas bancarias y de seguros y también en las grandes empresas industriales para tener a su servicio quien siguiere con conocimiento de causa el movimiento general de la vida económica, quien pudiese apreciar científicamente el valor económico de un momento.

Y nacieron los empleados economistas. Pocos son; en Alemania no pasarán de 1,600. Pero su influencia es muy grande. su círculo de acción está llamado a extenderse. Porque poco a poco abandonará la gente la preocupación de confiar tales cargos a un «práctico» en la creencia de que el mejor y único conocimiento de la vida económica se adquiere copiando cartas, llevando el «Diario», el «Mayor» y el «Libro de Caja», en cualquier despacho; poco a poco verán los interesados que si para cuidar su salud no llaman al curandero sino al médico y para construirse una casa no llaman al albañil sino al arquitecto, así también para buscar la prosperidad individual ó colectiva dentro de las luchas económicas no se ha de buscar al práctico sino al hombre de ciencia, al que se haya preparado estudiando las normas de la vida social así como el médico y arquitecto se preparan estudiando las normas de la vida física y la matemática de la construcción.

¿Qué papel ha de representar el Derecho en el cuadro de estudios de los futuros economistas? También aquí, en Alemania, es moda hablar contra los abogados y de rechazo contra el Derecho. Claro es que un abogado (civilista, penalista, canonista, mercantilista) que sólo por casualidad y de mala gana haya oído una lección alterna de Economía no tiene capacidad, ni por consiguiente derecho, a ocupar cargos que por su naturaleza corresponden a economistas; mas no por ello hay que descuidar la formación jurídica. Campeón de ella dentro de sus justos límites — fué el profesor Adolfo Wagner. Yo recuerdo sus palabras en su primera lección de Economía del invierno pasado: «No, esperen jamás ser buenos economistas sino profundizan al mismo tiempo en el estudio del derecho». Y en la reunión del «Verein» lo defendió diciendo que el estudio de la materia, del contenido de la vida social (representado en parte por la Economía) necesitaba, como complemento del estudio, del formalismo de la misma vida (Derecho) no sólo porque aquél no se da sin ésta, sino porque el estudio del derecho es un ejercicio mental lógico indispensable a todo economista. Los que en España se interesan por estas cosas, los que quieren crear y dignificar la profesión de economista, no olviden nunca que la dignificación de toda carrera debe empezar por la Universidad.

El segundo tema fué quizás de mayor actualidad para nosotros: «Constitución y administración de las ciudades». Desorientado hubiera salido un catalán de la discusión. No hubiera visto relucir en ella las armas con que en España se combate. El terreno es distinto: no se trata de una lucha por la hegemonía entre la comunidad pequeña y la grande, de una lucha de atribuciones entre Municipio y Estado; se trata de algo que para nosotros es casi incomprendible: de problemas inexistentes, de necesidades en España todavía no sentidas.

No se olvide que el Municipio alemán es un órgano de la *Selbstverwaltung*, del *self-government* como dirían los ingleses, una de las formas de una comunidad rigiéndose a sí misma. En este tiempo de formación de las grandes colectividades; de las grandes agrupaciones y de los grandes intereses, de los que nace una esfera de acción más extensa, un poder cada día más intenso del Estado, hay todavía en la vida social y política un núcleo de problemas que sólo puede resolver el Municipio. Y nótese ello bien; porque la existencia de un círculo de fines nuevos, de cometidos especiales del Municipio es la explicación del problema planteado en Alemania; pero al mismo tiempo es la justificación de nuestra lucha en España. Aquí la colectividad suprema dice a las pequeñas: «Administradnos»; y la Ciencia les grita: «Tenéis cada día nuevos y más altos fines que cumplir, á los que vosotros podéis atender.» Allí la Ciencia dice a las pequeñas colectividades: «Vuestra tarea es inmensa, vuestros deberes infinitos,» y aquéllas llaman a la colectividad suprema, á su órgano el Estado: «Déjanos administrar libremente.»

Tengámoslo siempre presente en nuestras campañas autonomistas. Porque si en nuestra concepción del Municipio reducimos su actividad á encender faroles, arreglar empedrados y arreglar las calles, demasiado pomposa es para el caso la palabra autonomía ya que para el objeto basta un debido alojamiento de los trámites administrativos. Pero si del Municipio nos formamos una idea más alta, si tiene que dirigir los primeros y más importantes pasos en la educación de los ciudadanos, si tiene que cooperar al progreso colectivo siendo el canal por el cual la corriente de actividades individuales salga de su aislamiento en que hasta ahora ha vivido y vierta su interés en el de las grandes solidaridades nacionales, si tiene que servir á la paz social siendo la base de inteligencia entre todas las clases y cuidando con un buen sistema de Asilos, de atenuar los feroces resultados de las luchas económicas, si el Municipio quiere ser empresario de sí mismo y desarrollar sin contratistas ni delegados sus planes administrativos y su política económica para todo lo cual necesita una sólida base financiera, entonces, sí, puede el Municipio alzar la voz y reclamar para sí el Derecho de fijarse espontáneamente sus fines y de escogerse libérrimamente sus medios (hombres y dinero) para realizarlos.

¿No es lástima que en España no haya un *Verein für Sozialpolitik* porque apenas haya con quien formarlo? ¿No es lástima prever que el día que lo fundemos nadie nos hará caso porque nos llamarán teóricos y nos dirán que queremos trasplantar á España las plantas silvestres de las nebulosidades alemanas? Por si hay alguien; ¡ojalá! que crea lo contrario, en la próxima haremos un poquillo de historia del V. F. S. P. — M. VIDAL Y GUARDIOLA.

Norte América

La crisis financiera

Asombra el movimiento de pánico que se produjo en Norte América al anunciar Roosevelt su campaña de investigación y coartación de los grandes trusts.

Los mercados del mundo entero han señalado las oscilaciones de aquel derrumbamiento que *The Times* califica de terremoto.

Firmas que hasta entonces sirvieran de garantía á un mismo estado, se han visto rechazadas de momento por todos los bancos y sociedades de crédito. Ayer leímos que la casa Heinze había hecho suspensión de pagos. Hoy es una compañía anónima que afronta durante toda una mañana la embestida de los acreedores que llenan la calle, que alteran el orden público, que se abofetean para adelantar su turno... Ganada la primera parte del día se reanudan los trabajos por la tarde, la gente sigue acudiendo, el efectivo y el crédito se acaban, la casa naufraga y los policemen tienen que despejar librando una batalla con el público. Esto no pasa más que en los Estados Unidos.

La sacudida ha sido muy intensa. Los mercados importadores se han visto precisados á ceder á más bajo precio sus productos, porque no había demanda ó ésta era flojísima. Ayer fueron los cueros; hoy son los granos que cierran con baja. Y en el Mart de Londres la última semana arroja un 70 por 100 menos de libras esterlinas cruzadas en el negocio, contra la suma de igual fecha en el año anterior. Esto prueba que el malestar ha sido general y que no todos podrán rehacer lo que en pocos momentos se ha desplomado.

La bancarota no tiene el mismo carácter en Norte América que en la vieja Europa. Allí el hombre ó la firma que ha fracasado una vez sin engaño ni defraudación, puede recomendar la obra y sacarla aún triunfante, porque el crédito le apoya. Lo que sucede únicamente en países que están en formación. Pero aquí el quebrado difícilmente se levantará del polvo en que una vez se ha revolcado.

Por eso el desenvolvimiento financiero de aquellas sociedades es absolutamente distinto y mucho más expuesto que en Europa. Quizá sea que entre nosotros exista mayor consideración para los pequeños rentistas que en quiebras de tal naturaleza naufragan infaliblemente. ¡Cuántas familias cuyos ahorros vuelan de golpe ó ven sus capitales reducidos á un tercio ó á la mitad! El juego es interesante pero muy peligroso é irregular.

Por encima de todo es admirable la figura de Roosevelt que ha sabido ponerse enfrente de una legión de hombres poderosos y expertos, y que, lejos de sentirse arrollado, ha podido demostrarles que las combinaciones difíciles y complicadamente precisas, de los grandes trusts, eran sin embargo injustas. — E. ESCALAS.

La América latina

La paz americana

Ante numerosa y selecta concurrencia de damas y caballeros ha dado interesante conferencia en el Ateneo el ilustre publicista y diplomático ecuatoriano, Dr. D. Carlos R. Tobar. El tema elegido fué el mismo expuesto anteriormente en una carta dirigida al honorable señor Cónsul general de Bolivia en Bruselas, y que nuestro distinguido amigo, el notable americanista D. Enrique Des-

champs recomendó encarecidamente á los delegados de la República Dominicana en la Conferencia de la Paz, reunida en La Haya, señores Dr. D. F. Enríquez y Carvajal y Ldo. D. Apolinar Tejera.

El hecho americano, queda breve y gráficamente grabado por el Sr. Deschamps: «Cada vez que la prensa registra en sus informaciones la noticia de una nueva contienda civil en cualquiera de nuestros países latino-americanos, y

por desventura ocurre ello con dolorosa frecuencia, como resultante de la contrariedad que tales noticias me producen, brota en mi espíritu esta natural interrogación: ¿Qué haremos los que amamos mejor á nuestra América, qué haremos que sea susceptible de asumir la debida eficacia en frente de esos hechos que á la vez que deprimen más y más el concepto en que se la tiene, vician y aún paralizan los movimientos progresivos de aquellos jóvenes Estados, llamados á eminentes destinos en la obra del progreso humano?»

La respuesta hallámosla en la carta citada del noble pensador ecuatoriano: «Las Repúblicas americanas, por el buen nombre y crédito de todas ellas (si no por otras consideraciones humanitarias y altruistas), deben intervenir, siquiera mediata é indirectamente en las disensiones internas de las Repúblicas del Continente. Esta intervención pudiera ser, al menos, negándose al reconocimiento de los Gobiernos de hecho, surgidos de revoluciones contra el orden constitucional».

Para el patrocinio y la debida propaganda de tan alto ideal, acaba de constituirse aquí, en Barcelona, un Comité provisorio de la paz, al que nosotros ofrecemos efusivamente todos los esfuerzos de nuestra publicación, tanto más cuanto que por sentimiento, por convicción y por relaciones íntimas de amistad experimentamos profundo amor á aquellas tierras y alta simpatía á sus personalidades más ilustres en la política, en las artes y en las ramas de la sociología.

Con este motivo personal y por la brillantez y valor intrínseco de la oración académica del Dr. Tobar, es que la aplaudimos largamente, con entusiasmo. Su argumentación es sólida y expuesta con claridad, vigor y sinceridad, y cuenta que alguna objeción se ha lanzado que indudablemente entraña seria importancia, sobre todo al tratarse de tener que reconocer alguno de esos Gobiernos constituidos, vergüenza de sus propios ciudadanos y azote de la nación que inmerecidamente administran, ó mejor, vilipendian. Mas el ilustre conferenciante asegura que estos son casos extremos y singulares que constituyen precisamente la excepción de la regla, y que es fuerza reconocer como aberración de un individuo que se ha apoderado de la pasividad funesta de las colectividades que sufren el castigo de su absentismo político. De todos modos, el doctor Tobar piensa que acaso por encima de los males que puede experimentar un pueblo, aún el pasajero de un mal gobernante, ha de colocarse «la guerra en que ni siquiera la gloria ciñe coronas á las sienas del heroísmo patriótico; la guerra en que no se defiende el territorio; en que no se lava la mancilla de las huellas de un conquistador; en que no se venga un insulto; en que no se muere por la Nación, muerte apetecida por el patriota; la guerra civil: esa en que los hombres se aborrecen más, porque se conocen; en que los corazones están enarbolados con los venenos de la envidia, de la rivalidad, del antagonismo de ideas; en que se destruyen los adelantos físicos y los progresos morales para la obtención miserable de un empleo, de una renta, ó de unos galones militares, menos honrosos que la cuerda en el cuello

del ahorcado ó en la mano del verdugo».

Hubo momentos en que el orador halló la elocuencia propicia á sus palabras de ardiente patriotismo, de airada indignación... «Allá, en las horribles carnicerías de naciones contra naciones, el artista halla temas para cuadros, estatuas ó epopeyas; acá, en los asesinatos de hermanos contra hermanos, de hijos contra padres, el filósofo afligido no encontrará sino codicia, las venganzas, el servilismo, la ruindad, la delación, el espionaje doméstico, los crímenes que más degradan al hombre...»

No menos inspirado está el distinguido diplomático al hablar de las consecuencias de provecho general, para América, para Europa; en que se resolvería la completa pacificación del Nuevo Mundo. Esta bellísima parte de su notable conferencia, terminala con estas palabras:

«La pacificación de la América latina

daríale tiempo á ella misma para preocuparse de los magnos problemas de su porvenir, por ejemplo, la unión; la unión, sin la cual la debilidad de las naciones puede hasta convertirlas en el botín de los fuertes. ¡Y cuán magnífica sería la unión, no solamente de esas pequeñas Repúblicas, sino de toda la raza de aquende y de allende los mares! Menospreciase quizás hoy á la gran raza latina, que podría exceder á las otras razas si se uniese y compactase; raza que, si hubiese degenerado, habría degenerado como las estirpes reales, por entroncamientos de sangre regia. Raza descendiente de áticos y romanos, su degeneración sería por enlaces entre los consanguíneos del genio.»

Aplausos nutridos y calurosos coronaron la magnífica labor del ilustre político ecuatoriano, de quien tendremos el gusto de ocuparnos en alguna otra revista americana. BLANDENGUE

La Semana

Política

Los muertos quieren gobernar Diputados-periodistas, — dos en conjunto, — que están comprometidos con unos artículos insensatos, publicados en épocas en que pudo creerse que la *Marcha de Cádiz* era un himno nacional, y que con sus desplantes pretenden realizar obra de propaganda de un nuevo periódico y recoger para otro viejísimo los lectores que odian á Cataluña, promovieron en el Congreso y en sus diarios uno de aquellos escándalos que antes hallaba indefectiblemente en la mayoría parlamentaria y en el público adecuada resonancia de aplausos, comentarios favorables, manifestaciones entusiastas de exaltación alocada. Ahora, á pesar de que el tema subsiste íntegro en la discusión del Congreso, en la prensa y en todas las conversaciones, la serenidad ó la indiferencia ha acogido las ridículas actitudes de Burell y López-Ballesteros, quedando bien demostrado que nadie cree que la cuestión regional, ni siquiera por tratarse de los catalanes, contra los cuales coleean aún infundados prejuicios, haya de ser tratada á tontas y á locas, y mucho menos rechazada con gritería patriótica, vacía de todo sentido, lanzada por hombres que persisten en la errónea política coronada con la pérdida de las Colonias.

Es que el enrarecido ambiente del Parlamento no coincide con la atmósfera de fuera que empieza á purificarse. Es más, aun en el propio recinto, donde hállase concentrado el espíritu de la vieja política, las voces de la pasión, del odio, del eco, cuando no de la insustancialidad y la ligereza, no repercuten en la mayoría, en la cual han influido el ejemplo de serenidad y reflexión, sostenido por personalidades de todos los grupos, y la actitud de abierta simpatía hacia los nuevos ideales, mostrada por una juventud castellana que ha respirado aires venidos de la Europa culta y no quiere participar artificialmente de antiguos resquemores de puro personalismo. En este núcleo de españoles reflexivos, á quienes deja fríos la protesta inoportuna de periodistas que buscan un éxito ruidoso, ha hecho sensación la frase rotunda, apocalíptica, de Sánchez Toca: «Quien no se sobrecoja en esta hora, ni teme á Dios, ni ama á la patria», palabras repetidas con emoción profunda por el republicano Azcárate, al final de su discurso.

El ilustre autor ha condenado terminantemente la antipatriótica labor del señor

Burell, después de manifestar que sería obra de buen gobierno aceptar íntegro el manifiesto de los catalanes conocido por el programa del Tivoli. Lo cual significa que para la reorganización de España, lejos de aceptar los conceptos convencionales de la vitalidad y buena orientación del régimen actual, se impone abrir las puertas al espíritu nuevo de Cataluña, aunque sólo sea en el aspecto razonable ofrecido amorosamente por Cambó en su peroración inolvidable. Es decir, que la energía, la robustez, la afirmación han de sobreponerse á la negación, á la inercia, al estancamiento.

Porque, en fin de cuentas, esta es la verdad: los muertos quieren continuar gobernando á España. Los periodistas que en sus publicaciones han predicado constantemente la guerra á caciques y gobiernos, al régimen político de liberales y conservadores en su forma actual, en cuanto advierten que núcleos importantes se aperiben seriamente, decididamente, formidablemente á una lucha definitiva, se indignan contra los nuevos cruzados con la ridícula excusa de que se pretende embestir contra la patria. La contradicción es palpable y no puede tener otra explicación más que la de que esos periodistas también poseen su tinglado, en el cual comen á dos carrillos: con el público que les satisface su labor de protesta airada, que comparte, y con los gobiernos que les respeta su pequeño cacicazgo en oscuros pueblos de provincia. Ellos gritan, pero no se mueven. Laméntanse de mentirijillas; por esto no dan un paso, ni quieren que otros lo den.

Y con el alzamiento de Cataluña, secundada por otras regiones, esta comedia va á terminar muy pronto y en serio. La vida ha surgido con actitud resuelta y por lo tanto, la muerte ha de retroceder sin pacto de ninguna clase. Los muertos no pueden gobernar un pueblo vivo. Los cadáveres han de ser enterrados; y han de serlo, porque la higiene lo impone.

He aquí un separatismo que no admite demora: divorcio absoluto entre lo muerto y lo vivo. — J. TORRENDELL.

Teatros

«Don Juan» Don Juan Tenorio es un tipo español, definitivamente representativo. La temeraria generosidad de su alma es inconsciente y gallarda. El fanatismo de su